

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA**  
Girardot, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Proceso : Exoneración de Cuota Alimentarias  
Demandante : Diego Fausen Bermúdez Rodríguez  
Demandado : Paola Andrés Bermúdez Ramírez Y Otros  
Radicación : 2023-00282  
Sustanciación : 00474

Como se encuentra vencido el término legal de subsanación, concedido a la parte interesada en la providencia anterior y dentro del mismo la parte demandante, no presentó recurso alguno contra esta providencia, ni presentó escrito de subsunción que se haya recibido por el correo institucional ni en físico, por ello, da lugar al rechazo de la demanda (art.90 del C.G.P).-

En mérito de lo brevemente expuesto El Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot, Cundinamarca,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** RECHAZAR la demanda de EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA de DIEGO FAUSEN BERMUDEZ RODRIGUEZ contra PAOLA ANDRES BERMUDEZ RAMIREZ Y OTRA, instaurado por intermedio de apoderado judicial, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** DEVOLVER a la parte interesada la demanda junto sus los anexos, sin necesidad de desglose.

Cumplido lo anterior, dejar las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

Notifíquese,



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE  
FAMILIA DE GIRARDOT

Por anotación en Estado No. 42 se  
notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m del  
24 de agosto de 2023

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS  
Secretario